ORDENANZA N° 3503

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:

RECTIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza Nº 3460 promulgada por Decreto Nº 859/2025, del 5 de septiembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"DESAFECTESE** del dominio privado municipal y afectese al dominio público municipal la superficie individualizada como polígono A: 1-2-19-20-1, de 1.305,16 m2 y polígono B: 3-4-21-22-5-6-23-24-7-8-25-10-9-C-D-12-11-26-13-14-27-28-15-16-29-30-17-18- 3, de 7.679,90m2, que forman parte del inmueble inscripto en la matrícula 1.604.976, *que se desprende de una superficie mayor designado catastralmente como: "Dpto.30-Ped.01-Pblo. 41- C01-S04-Mz.130-P100.-"*

ARTÍCULO 2°:COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS

Por Ordenanza N° 2545 de fecha 01/07/2013 se autorizó al Departamento Ejecutivo a la compra de una fracción de terreno situada dentro de una fracción mayor de campo,terrenos en los que por Ordenanza N° 2559 de fecha 06/08/2013 se facultó al Departamento Ejecutivo a realizar el "Plan de Ciento Catorce (114) Casas"; siguiendo el proceso y la

necesidad de aprobar el plano de mensura y subdivisión para, oportunamente, proceder a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los lotes que fueran vendidos conforme a la ordenanza anteriormente citada, se sancionó la la Ordenanza Nº 3460 promulgada por Decreto Nº 859/2025, del 5 de septiembre de 2025, viéndose la necesidad de agregar la designación catastral.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 215/26, del 25 de marzo de 2026.